

Itagüí, Agosto 13 de 2020

Señoras (es)

DIRECTIVAS (OS)

E.E de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.

Respetadas (os) señoras (es): Directivas (os).

Asunto: Orientaciones sobre la posibilidad de reiniciar actividades académicas de laboratorios, espacios de práctica y de investigación.

Como es ya es conocido, con ocasión de la emergencia sanitaria declarada en nuestro país por el Ministerio de Salud a través de la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, se han venido dictando una serie de disposiciones, entre ellas, directivas del Ministerio de Educación Nacional orientadas específicamente a las ETDH, tales como:

- La Directiva 6 del 25 de marzo de 2020: que autoriza el uso de tecnologías en el desarrollo de programas de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.
- Directiva 8 del 6 de abril de 2020: Alcance de las Medidas tomadas para la atención de la emergencia del COVID-19 en Educación Superior y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
- Directiva 13 del 3 de junio de 2020: Recomendaciones generales para el desarrollo de actividades académicas de laboratorios prácticos y de investigación en las Instituciones de Educación Superior e Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, en atención a las disposiciones del decreto No. 749 de 28 de mayo de 2020 y para el retorno progresivo a la presencialidad.

Por tal motivo, la Unidad de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Municipio de Itagüí, se permite dar algunas orientaciones relacionadas con la posibilidad que los E.E de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, reinicien las actividades en lo relacionado laboratorios prácticos y de investigación en las instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano, que la ley dispone en según el decreto N° 749 del 28 de mayo de 2020, la Directiva Ministerial 13 de 2020, y la Resolución Ministerial 666 de abril 24 de 2020, se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Cumplir con el anexo técnico (Protocolo de Bioseguridad para la Prevención de la Transmisión del Covid-19) de la resolución 666 de abril 24 de 2020. El cual en el municipio de Itagüí deberá ser enviado a la Secretaría de Salud y Protección Social para su aprobación y seguimiento conjuntamente con la Unidad de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación.

2. Realizar una encuesta con la comunidad educativa, donde se pueda determinar la intención de regresar o no a la realización de actividades académicas.
3. Tener en cuenta, las implicaciones legales que tienen los E.E, al regresar a las actividades presenciales (laboratorios prácticos y de investigación).
4. Otro aspecto que se debería tener en cuenta, es el costo económico, ya que al revisar el anexo técnico de la resolución 666, se observa que es muy minucioso en todo lo referente a los elementos que componen los protocolos de bioseguridad.

Es pertinente precisar, que conforme al artículo 1 del Decreto Municipal 698 del 31 de julio de 2020, los estudiantes de las ETDH deberán continuar desarrollando las actividades académicas, diferentes a los laboratorios de práctica e investigación, en sus lugares de residencia hasta las cero (00:00) horas del 1 de septiembre de 2020.

Atentamente,



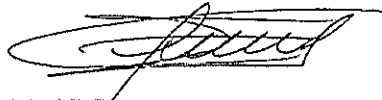
GUILLERMO LEÓN RESTREPO OCHOA
Secretario de Educación



JAIRO DE JESÚS MADRID GIL
Director de Núcleo-Coordinador Unidad de Inspección y Vigilancia



YANCELLÝ GAVIRIA CORREA
P.Ú Abogada



ELKIN ALONSO LONDOÑO COLORADO
Unidad de Inspección y Vigilancia.